



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **JORGE MANUEL MESINAS MONTERO**
Director Ejecutivo del PRONABEC

De : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Asunto : Actualización del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC

Referencia : a) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del SCI
b) Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG
c) Oficio Múltiple N° 00039-2020-MINEDU/SG-OTEPA
d) Comunicado N° 007-2020-CG/INTEG

Fecha : Lima, 08 de enero del 2021 **SIGEDO N° 68848-2020**

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de julio de 2019, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC.
- 1.2 Considerando los plazos establecidos por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, se establece la presentación del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno.
- 1.3 Mediante Informe N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 13 de octubre de 2020, se registró en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.
- 1.4 Mediante Oficio Múltiple N° 00039-2020-MINEDU/SG-OTEPA, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Oficina de General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción corrió traslado del Comunicado N° 007-2020-CG/INTEG, mediante el cual la Contraloría General de la República solicitó que se actualice el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su modificatoria.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.2 Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU.
- 2.3 Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el “Reglamento Interno de Servidores Civiles del PRONABEC – RIS”.
- 2.4 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.
- 2.5 Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica los plazos excepcionales de implementación del Sistema de Control Interno respecto a la presentación de los entregables del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG se modificó la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, estableciendo el plazo para presentar el **Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno** a cargo de las entidades públicas, precisando que la información debe ser con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.
- 3.2 En el marco del numeral 7.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, las entidades del Estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los Ejes de Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión:



- 3.3 En cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, mediante Informe N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 13 de octubre de 2020, se registró en el Aplicativo Web de la Contraloría General de la República el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.4 Mediante Oficio Múltiple N° 00039-2020-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina de General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción corrió traslado del Comunicado N° 007-2020-CG/INTEG, mediante el cual la Contraloría General de la República solicitó que se actualice el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC.
- 3.5 Al respecto, se describe la actualización del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, en el periodo comprendido del mes de octubre a diciembre de 2020.
- 3.6 Durante el último trimestre del año fiscal 2020, el PRONABEC tenía parcialmente en estado “En Proceso” y “Pendiente” las medidas de control de los Productos Priorizados N° 1 y N° 4, respectivamente.

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

De acuerdo a lo informado en el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control, las medidas de remediación para atender las deficiencias identificadas en el Eje de Cultura Organizacional fueron implementadas al cien por ciento (100%).

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

PRODUCTO PRIORIZADO N° 1, “Entrega de beca integral de educación superior a población con alto rendimiento académico”, al 30 de septiembre de 2020 se tenía implementadas 3 medidas de control, quedando “En Proceso” de implementación la Medida de Control N° 1; cuyo estado al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RIESGO		MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	BRINDAR CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE PAGO PRESENTADO POR LA IES, EN BASE A UNA INFORMACIÓN INEXACTA O QUE CONTRAVENGA CON LA NORMA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES	1. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE LA IES ENCARGADO DE REMITIR INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONFORMIDADES DE PAGO	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 040-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

- 3.7 Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2020, el PRONABEC implementó las cuatro (04) medidas de control para mitigar el riesgo identificado en el Producto Priorizado N° 4, cumpliendo al cien por ciento (100%) con lo establecido en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRODUCTO PRIORIZADO N° 2, “Mejoramiento del proceso de otorgamiento de la subvención por alojamiento a becarios que cumplan con los criterios de vivir en una provincia distinta a la provincia de estudio y/o vivir en una zona de difícil acceso”

De acuerdo a lo informado en el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control, las medidas de control para atender los riesgos identificados fueron implementadas al cien por ciento (100%).

PRODUCTO PRIORIZADO N° 3, Mejoramiento del procedimiento de recuperación de crédito educativo

De acuerdo a lo informado en el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control, las medidas de control para atender los riesgos identificados fueron implementadas al cien por ciento (100%).

PRODUCTO PRIORIZADO N° 4, “Procedimiento para el registro de la finalización de los estudios de los becarios de beca 18, modalidad ordinaria, para el cumplimiento al compromiso de servicio al Perú”, al 30 de septiembre de 2020 se encontraba en estado de “Pendientes” las 4 medidas de control, siendo que al 31 de diciembre de 2020 su implementación es la siguiente:

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18, MODALIDAD ORDINARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	1. FLUJO DE PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 041-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	2. PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18 MODALIDAD ORDINARIA	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	3. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	4. SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS	EN PROCESO	-----

3.8 Del cuadro antes expuesto, se tiene que de las cuatro (4) medidas de control para mitigar los Riesgos del Producto Priorizado N° 4, se han implementado tres (3), estando “En Proceso” una medida, cuyo plazo de cumplimiento es el 28 de junio de 2021.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En el marco del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, la Oficina de Administración y Finanzas, como Órgano Responsable de la Implementación del SCI, ha coordinado la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno del PRONABEC.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.2 En el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020, las medidas de remediación del Plan de Acción Anual – Eje Cultura Organizacional y las medidas de control de los Productos Priorizados N° 2 y N° 3 fueron implementadas al cien por ciento (100%).
- 4.3 En el marco de lo solicitado por la Oficina de General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción y la Contraloría General de la República, se cumple con informar la actualización del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control al 31 de diciembre de 2020, que incluye el avance de las medidas de control en estado “En Proceso” y “Pendiente” de los Productos Priorizados N° 1 y N° 4.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, con la finalidad de que tome conocimiento de la actualización del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control al 31 de diciembre de 2020, que será registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

[FIRMA]

Lima, 08 de enero de 2021

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de que tome conocimiento de la actualización del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control al 31 de diciembre de 2020, que será registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.

[FIRMA]